



**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- El Acuerdo del Consejo Regional de Coquimbo N° 4.099 adoptado en Sesión Ordinaria N° 446 de fecha 29 de diciembre del 2.008 ;
- La Resolución N° 321 de fecha 17 de febrero de 2.010 del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional las asignaciones presupuestarias para el año 2.010;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**resolución (e) N° 404**

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Mandato de fecha 26 de febrero de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO**, por el cual se otorga mandato a dicha Institución, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS PDI IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO"** Subtítulo 29, Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 030, cuyo texto en el siguiente:

**CONVENIO MANDATO:**

En la ciudad de La Serena a 26 de febrero de 2.010, comparecen por una parte como mandante, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo, el Intendente Regional, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, cédula de identidad N° 9.195.802-3, chileno, casado, Profesor de Estado, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO**, RUT 60.506.000-5, representada por el Jefe de la IV Región de Coquimbo, Prefecto don **LUIS ARMANDO VALENZUELA RIVEROS**, casado, funcionario público, cédula de identidad: 8.124.876-1, domiciliados ambos en Balmaceda N° 1010 de La Serena, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.



## resolución (e) N° 404

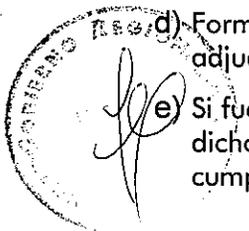
**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa evaluación del Proyecto por parte del Gobierno Regional de Coquimbo que dio su "Autorización Técnica" según la Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, y a propuesta del Intendente, aprobó mediante el Acuerdo N° 4.099 adoptado en Sesión Ordinaria N° 446 de fecha 29 de diciembre del 2.008 el financiamiento del proyecto "REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS PDI IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO" SUBTÍTULO 29 ITEM 03, ASIGNACIÓN 001, SUBASIGNACIÓN 030.

**TERCERO:** El presente proyecto consiste en la reposición de 10 vehículos corporativos todo terreno, es decir, equipados completamente para la función policial (sirena, baliza y logotipos institucionales) los que serán distribuidos a todas las unidades dependientes de la IV Región Policial de Coquimbo, cubriendo toda el área jurisdiccional de la región.

**CUARTO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, representado por su Órgano Ejecutivo, el Intendente Regional, don RICARDO CIFUENTES LILLO, otorga mandato, en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 18.091, modificado por los artículos 81 y 19 de las Leyes N° 18.482 y N° 18.681, respectivamente, a la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO, para quien acepta el Jefe de la IV Región de Coquimbo, Prefecto don LUIS ARMANDO VALENZUELA RIVEROS, con el objeto de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del Proyecto señalado en la cláusula anterior, de acuerdo a la normativa que rige a dicha institución y las Bases Administrativas Técnicas y Especiales, que para este tipo de proyecto se suscribirá.

**QUINTO:** Por el presente acto, el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, representado por su Intendente, viene en conferir mandato, a la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto señalado, con las funciones específicas que a continuación se indican:

- a) Licitación la adquisición de los vehículos y sus equipamientos mediante licitación pública, lo que obliga a la preparación de las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación, los cuales deberán ser claros, y coherentes. Publicar el llamado, vender los antecedentes, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la licitación. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad para equipos o materiales, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica, números de catálogos o tipos de equipos de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por los términos "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad a los recomendados. En casos especiales las especificaciones, podrán requerir el suministro de un artículo de marca determinada.
- b) Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma.
- c) Adjudicar las propuestas, previa aprobación por parte del mandante, para lo cual debe enviar un informe de las ofertas, que debe incluir, además, una proposición concreta para adjudicar.
- d) Formalizar la adquisición de los vehículos y sus equipamientos con el o los proveedores adjudicados, una vez aprobada su contratación.
- e) Si fuere necesario, podrá exigirse fianzas para contrato de suministro de los vehículos, aunque en dicho caso, deberá indicarse que se retendrá un porcentaje del pago total para garantizar su cumplimiento.



## resolución (e) N° 404

- f) Visar las Facturas que presente el proveedor, dentro de los términos del contrato.
- g) Autorizar modificaciones de los proyectos, previa aprobación del Mandante.
- h) Proceder a la recepción de los vehículos y sus equipamientos, lo que obliga a designar las comisiones respectivas y las de aprobar las actas correspondientes, de todo lo cual deberá enviar copia al Gobierno Regional de Coquimbo, una vez efectuado. El Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las actuaciones que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica otorgar las facilidades que permitan la inspección de los vehículos cuando así lo determine.
- i) Proceder a la liquidación del contrato, cuando corresponda.
- j) Realizar cualquier otra labor útil, para la materialización del proyecto, que como Unidad Técnica le corresponda.

**SEXTO:** Para el cabal cumplimiento de este convenio, corresponderá al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de la Región de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la Resolución N° 321 del 17 de febrero de 2.010 del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado, y con cargo al Subtítulo 29 Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 030 hasta la suma de M\$ 147.275.
- b) Efectuar los pagos por las adquisiciones a requerimiento de la Unidad Técnica.
- c) Otorgar su conformidad a las modificaciones del contrato, que la Unidad Técnica proponga realizar por estimar conveniente, cuando ellas signifiquen un aumento del valor contratado, deberá contar con V° B° del Gobierno Regional de Coquimbo.
- d) El Gobierno Regional no se hará responsable del financiamiento de nuevas partidas que no cuenten con la aprobación previa del Consejo Regional.
- e) Cumplir toda otra función que le competa en el desarrollo de los Proyectos.

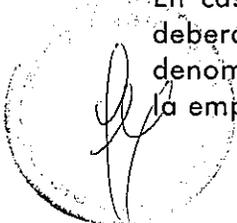
**SEPTIMO:** El contrato que se celebre entre el mandatario y el o los proveedores, deberá incluir en una de sus cláusulas, la condición resolutoria para el caso de incumplimiento o retardo en la ejecución del contrato, pudiendo el mandatario pedir a su arbitrio, la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

**OCTAVO:** El plazo de ejecución de los proyectos será de (2) dos meses los que se contarán desde la aprobación del presente convenio.

**NOVENO:** La Unidad Técnica tiene la obligación de incorporar en sus bases de licitación, con el objeto de precaver cualquier riesgo asociado a una operación de **factoring**, lo siguiente:

"Que una vez firmado el contrato o durante la ejecución de las obras y en la eventualidad que la empresa constructora o el contratista ceda el crédito a un **factoring**, ésta deberá comunicar dicha situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica; quién a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el **factoring** (suscrito ante Notario Público), y/o la notificación del factoring respectivo, según sea el caso.

En caso contrario, esto es, cuando el crédito no este factorizado, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominada **cuadruplicado: cobro ejecutivo cesible** de manera de tener la certeza que la empresa constructora o contratista no ha suscrito **factoring**.



## resolución (e) N° 404

**DECIMO:** En las publicaciones de las licitaciones se debe señalar que los vehículos respectivos están siendo adquiridos con aportes del Gobierno Regional de Coquimbo y deberá estar conforme con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional. Igualmente en todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de estas adquisiciones deberá destacarse el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo al Presupuesto de Inversión del F.N.D.R.

**DECIMOPRIMERO:** Una vez recepcionado el convenio totalmente tramitado por la Unidad Técnica, ésta dispondrá de un máximo de 30 días corridos para efectuar el llamado a propuesta pública, para dicho efecto debe enviar al Gobierno Regional el Calendario de Licitación.

**DECIMO SEGUNDO:** La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de un Acta que indique el detalle de los vehículos adquiridos a fin de poder cumplir con el trámite de transferencia respectiva a la entidad encargada de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos que establece el artículo 70 letra f) de la ley 19.175. Cuando la transferencia sea de vehículos, se procederá a la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a nombre del organismo receptor, en base a la Resolución de Transferencia y Factura de Compraventa.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente mandato será gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte La Policía de Investigaciones de Chile IV Región Policial de Coquimbo no invertirá recursos propios en estos proyectos.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don **LUIS ARMANDO VALENZUELA RIVEROS** para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile IV Región Policial de Coquimbo, consta de la Resolución N° 246 sobre Delegación de Facultades de fecha 25 de febrero del 2.010 de la Jefatura de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile. La personería de don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, en su calidad de Organismo Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 264 del 11 de marzo de 2.006, del Ministerio del Interior.

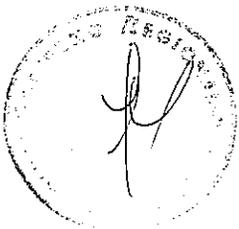
El presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

FIRMADO: RICARDO CIFUENTES LILLO, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.  
LUIS VALENZUELA RIVEROS- PREFECTO POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, *Subtítulo 29, Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 030.*

***anótese, refréndese y comuníquese***



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



**CONVENIO MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**  
**Y**  
**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO**

Proyecto:

**"REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS PDI IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO"**  
**SUBTÍTULO 29 ITEM 03, ASIGNACIÓN 001, SUBASIG 030**

En la ciudad de La Serena a 26 de febrero de 2.010, comparecen por una parte como mandante, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo, el Intendente Regional, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, cédula de identidad N° 9.195.802-3, chileno, casado, Profesor de Estado, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO**, RUT 60.506.000-5, representada por el Jefe de la IV Región de Coquimbo, Prefecto don **LUIS ARMANDO VALENZUELA RIVEROS**, casado, funcionario público, cédula de identidad: 8.124.876-1, domiciliados ambos en Balmaceda N° 1010 de La Serena, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa evaluación del Proyecto por parte del Gobierno Regional de Coquimbo que dio su "Autorización Técnica" según la Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, y a propuesta del Intendente, aprobó mediante el Acuerdo N° 4.099 adoptado en Sesión Ordinaria N° 446 de fecha 29 de diciembre del 2.008 el financiamiento del proyecto "REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS PDI IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO" SUBTÍTULO 29 ITEM 03, ASIGNACIÓN 001, SUBASIGNACIÓN 030.

**TERCERO:** El presente proyecto consiste en la reposición de 10 vehículos corporativos todo terreno, es decir, equipados completamente para la función policial (sirena, baliza y logotipos institucionales) los que serán distribuidos a todas las unidades dependientes de la IV Región Policial de Coquimbo, cubriendo toda el área jurisdiccional de la región.



**CUARTO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, representado por su Órgano Ejecutivo, el Intendente Regional, don RICARDO CIFUENTES LILLO, otorga mandato, en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 18.091, modificado por los artículos 81 y 19 de las Leyes N° 18.482 y N° 18.681, respectivamente, a la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO, para quien acepta el Jefe de la IV Región de Coquimbo, Prefecto don LUIS ARMANDO VALENZUELA RIVEROS, con el objeto de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del Proyecto señalado en la cláusula anterior, de acuerdo a la normativa que rige a dicha institución y las Bases Administrativas Técnicas y Especiales, que para este tipo de proyecto se suscribirá.

**QUINTO:** Por el presente acto, el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, representado por su Intendente, viene en conferir mandato, a la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto señalado, con las funciones específicas que a continuación se indican:

- a) Licitación la adquisición de los vehículos y sus equipamientos mediante licitación pública, lo que obliga a la preparación de las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación, los cuales deberán ser claros, y coherentes. Publicar el llamado, vender los antecedentes, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la licitación. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad para equipos o materiales, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica, números de catálogos o tipos de equipos de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por los términos "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad a los recomendados. En casos especiales las especificaciones, podrán requerir el suministro de un artículo de marca determinada.
- b) Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma.
- c) Adjudicar las propuestas, previa aprobación por parte del mandante, para lo cual debe enviar un informe de las ofertas, que debe incluir, además, una proposición concreta para adjudicar.
- d) Formalizar la adquisición de los vehículos y sus equipamientos con el o los proveedores adjudicados, una vez aprobada su contratación.
- e) Si fuere necesario, podrá exigirse fianzas para contrato de suministro de los vehículos, aunque en dicho caso, deberá indicarse que se retendrá un porcentaje del pago total para garantizar su cumplimiento.
- f) Visar las Facturas que presente el proveedor, dentro de los términos del contrato.
- g) Autorizar modificaciones de los proyectos, previa aprobación del Mandante.
- h) Proceder a la recepción de los vehículos y sus equipamientos, lo que obliga a designar las comisiones respectivas y las de aprobar las actas correspondientes, de todo lo cual deberá enviar copia al Gobierno Regional de Coquimbo, una vez efectuado. El Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las actuaciones que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica otorgar las facilidades que permitan la inspección de los vehículos cuando así lo determine.

- i) Proceder a la liquidación del contrato, cuando corresponda.
- j) Realizar cualquier otra labor útil, para la materialización del proyecto, que como Unidad Técnica le corresponda.

**SEXTO:** Para el cabal cumplimiento de este convenio, corresponderá al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de la Región de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la **Resolución N° 321 del 17 de febrero de 2.010** del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado, y con cargo al **Subíndice 29 Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 030** hasta la suma de M\$ 147.275.
- b) Efectuar los pagos por las adquisiciones a requerimiento de la Unidad Técnica.
- c) Otorgar su conformidad a las modificaciones del contrato, que la Unidad Técnica proponga realizar por estimar conveniente, cuando ellas signifiquen un aumento del valor contratado, deberá contar con V° B° del Gobierno Regional de Coquimbo.
- d) El Gobierno Regional no se hará responsable del financiamiento de nuevas partidas que no cuenten con la aprobación previa del Consejo Regional.
- e) Cumplir toda otra función que le competa en el desarrollo de los Proyectos.

**SEPTIMO:** El contrato que se celebre entre el mandatario y el o los proveedores, deberá incluir en una de sus cláusulas, la condición resolutoria para el caso de incumplimiento o retardo en la ejecución del contrato, pudiendo el mandatario pedir a su arbitrio, la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

**OCTAVO:** El plazo de ejecución de los proyectos será de (2) dos meses los que se contarán desde la aprobación del presente convenio.

**NOVENO:** La Unidad Técnica tiene la obligación de incorporar en sus bases de licitación, con el objeto de precaver cualquier riesgo asociado a una operación de **factoring**, lo siguiente:

“Que una vez firmado el contrato o durante la ejecución de las obras y en la eventualidad que la empresa constructora o el contratista ceda el crédito a un **factoring**, ésta deberá comunicar dicha situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica; quién a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el **factoring** (suscrito ante Notario Público) y/o la notificación del factoring respectivo, según sea el caso.

En caso contrario, esto es, cuando el crédito no este factorizado, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominada **cuadruplicado: cobro ejecutivo cesible** de manera de tener la certeza que la empresa constructora o contratista no ha suscrito **factoring**.

**DECIMO:** En las publicaciones de las licitaciones se debe señalar que los vehículos respectivos están siendo adquiridos con aportes del Gobierno Regional de Coquimbo y deberá estar conforme con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional. Igualmente en todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de estas adquisiciones deberá destacarse el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo al Presupuesto de Inversión del F.N.D.R.

**DECIMOPRIMERO:** Una vez recepcionado el convenio totalmente tramitado por la Unidad Técnica, ésta dispondrá de un máximo de 30 días corridos para efectuar el llamado a propuesta pública, para dicho efecto debe enviar al Gobierno Regional el Calendario de Licitación.

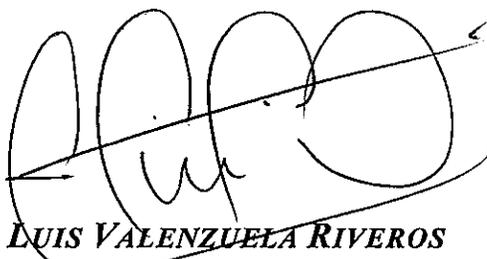
**DECIMO SEGUNDO:** La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de un Acta que indique el detalle de los vehículos adquiridos a fin de poder cumplir con el trámite de transferencia respectiva a la entidad encargada de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos que establece el artículo 70 letra f) de la ley 19.175. Cuando la transferencia sea de vehículos, se procederá a la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a nombre del organismo receptor, en base a la Resolución de Transferencia y Factura de Compraventa.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente mandato será gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte La Policía de Investigaciones de Chile IV Región Policial de Coquimbo no invertirá recursos propios en estos proyectos.

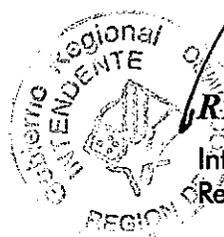
**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don **LUIS ARMANDO VALENZUELA RIVEROS** para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile IV Región Policial de Coquimbo, consta de la Resolución N° 246 sobre Delegación de Facultades de fecha 25 de febrero del 2.010 de la Jefatura de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile. La personería de don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 264 del 11 de marzo de 2.006, del Ministerio del Interior.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:



**LUIS VALENZUELA RIVEROS**  
Prefecto  
Policía de Investigaciones de Chile  
IV Región Policial de Coquimbo



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo



LHG/CCS/PFC/JEP/MICH/pcg